

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-030 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y CONSORCIO URBANO**

CONTRATO No.	FNT-030
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	CONSORCIO URBANO
OBJETO:	REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMETACION DEL ORDENAMIENTO DE PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS SECTOR BOCAGRADE DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **JUAN PABLO DORADO MARTINEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 10.135.629 expedida en Pereira (Risaralda), actuado en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO URBANO**, identificado con Nit. 900947361-3, conformado por JUAN PABLO DORADO MARTINEZ, identificado tal y como se mencionó anteriormente y GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA, sociedad legalmente constituida de acuerdo al certificado de existencia y representación legal con NIT 830511640-8, todo lo anterior de acuerdo con el documento de constitución de consorcio adjunto a la propuesta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado proceder a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el catorce (14) de marzo de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-030 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-030 de 2016**, el término de ejecución del contrato fue de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el interventor, es decir, desde el diecinueve (19) de abril de 2016 al diecinueve (19) de septiembre de 2016.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-030 de 2016**, el valor del contrato fue de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.679.202.383) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.

CUARTA. Que el veintiocho (28) de junio de 2016, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-030 de 2016**, debido al paro camionero, una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el contrato se Reinició el veintiséis (26) de julio de 2016, estableciendo como fecha de terminación del mismo el diecisiete (17) de octubre de 2016.

COPIA CONTROLADA

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-030 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y CONSORCIO URBANO**

QUINTA. Que el siete (7) de septiembre de 2016, se suscribió Otrosí No. 1 al **Contrato No. FNT-030 de 2016**, mediante el cual se modificó término de ejecución del contrato en veinte (20) días más quedando el plazo total en cinco (5) meses y veinte (20) días y adicionó el valor del contrato en \$99.355.624, quedando el valor total del contrato en la suma de \$2.778.558.007, DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS M/CTE.

SEXTA. Que el dos (2) de noviembre de 2016, se suscribió Otrosí No. 2 al **Contrato No. FNT-030 de 2016**, mediante el cual se modificó término de ejecución del contrato en treinta y cinco (35) días más, quedando el plazo total en seis (6) meses y veinticinco (25) días y adicionó el valor del contrato en \$89.772.497, quedando el valor total del contrato en la suma de \$2.868.330.504, DOS MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.

SÉPTIMA. Que el siete (7) de diciembre de 2016, se suscribió Acta de Suspensión No. 2 al **Contrato No. FNT-030 de 2016**, debido a la necesidad, entre otras, de tramitar ante la DIMAR los permisos para instalar los cuerpos temporales en las playas; una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el contrato se Reinició el veintisiete (27) de febrero de 2017, estableciendo como fecha de terminación del mismo el primero (1) de marzo de 2017.

OCTAVA. Que el veintiocho (28) de febrero de 2017, se suscribió Otrosí No. 3 al **Contrato No. FNT-030 de 2016**, mediante el cual se modificó término de ejecución del contrato en veinte (20) días más, quedando el plazo total en seis (6) meses y cuarenta y cinco (45) días y adicionó el valor del contrato en \$201.468.955, quedando el valor total del contrato en la suma de \$3.069.799.459, TRES MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

NOVENA. Que el catorce (14) de marzo de 2017, se suscribió Acta de entrega y Recibo final de obra, al **Contrato No. FNT-030 de 2016**.

DÉCIMA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión del **Contrato No. FNT-030 de 2016**, recibido en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el Gerente de Infraestructura de **FONTUR**, con base en informe de interventoría del **Contrato No. FNT-030 de 2016**, informó que el Contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, sin embargo presentó una menor ejecución financiera por la suma de \$452.508 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE, de acuerdo con lo señalado en la solicitud de liquidación, acta de recibo y entrega final de obra y balance final de obra.

DÉCIMA PRIMERA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico el pasado 25 de julio de 2017, se verificó que hasta la fecha se han efectuado pagos al **CONTRATISTA** por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-030 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y CONSORCIO URBANO**

CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.756.802.753) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato. Otrosí 3					\$ 3.069.799.459,00
Anticipo	\$ 803.760.715				\$ 803.760.715
1 Pago	\$ 1.076.043.285	\$ 322.812.986	\$ 480.947.729	\$ 753.230.299	
2 Pago	\$ 1.424.658.921	\$ 480.947.729	\$ 0	\$ 943.711.192	
3 Pago	\$ 80.795.248	\$ 0	\$ 0	\$ 80.795.248	
4 Pago	\$ 97.704.929	\$ 0	\$ 0	\$ 97.704.929	
5 Pago	\$ 77.600.370	\$ 0	\$ 0	\$ 77.600.370	
SUMAS	\$ 2.756.802.753,00	\$ 803.760.715		\$ 1.953.042.038,00	
Saldo por pagar	\$ 312.996.706,00				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-030 de 2016**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor con base en el informe final de interventoría, aprueba la liquidación del mismo.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por valor de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$312.544.198)**.
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$3.069.799.459
Valor Ejecutado del Contrato	\$3.069.346.951
Total pagado al CONTRATISTA	\$2.756.802.753
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA	\$312.544.198
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$452.508

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR - NIT 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-030 de 2016**, quedan a PAZ Y SALVO.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-030 de 2016**, de conformidad con lo

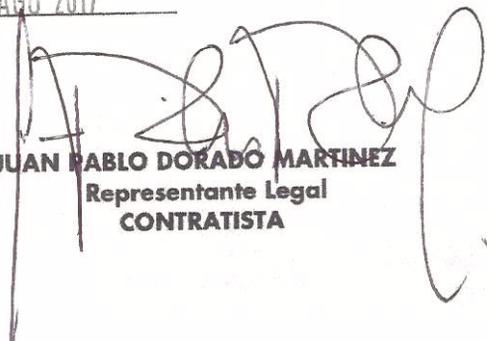
**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-030 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y CONSORCIO URBANO**

previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

7. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 02 AGO 2017

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR


JUAN PABLO DORADO MARTINEZ
Representante Legal
CONTRATISTA

Proyectó: Diego Velásquez.
Revisó y Aprobó: Paola Santos.

Vo. Bo. Gerencia de Infraestructura: Sandra Rios.

La presente acta de liquidación es suscrita por el Representante Legal Suplente del Presidente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.**, vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO.**

Quien suscribe,


ADRIANA MARÍA CASTRILLÓN BEDOYA
C.C. 51.729.597 expedida en Bogotá D.C